

El derecho

Si bien las diferentes clases de normas contribuyen a una vida más armónica, la necesidad de que ciertos comportamientos sean realizados por todos los miembros de una comunidad sin que queden librados a su propia voluntad determina que las normas jurídicas sean imprescindibles para establecer un orden social justo.

El derecho es el conjunto de normas jurídicas impuestas por el Estado que todos los ciudadanos deben cumplir obligatoriamente, con el fin de regular la convivencia social. En este punto, no debe pensarse en el derecho como una cuestión reservada a los abogados y relacionada únicamente con juicios y delitos. El derecho está presente en las actividades diarias de todas las personas. Por ejemplo, cuando una persona toma un taxi o compra un alfajor, está realizando diferentes contratos. Cuando los padres autorizan a sus hijos a salir, lo hacen en ejercicio de su patria potestad.

El derecho positivo y el derecho natural

Todas las sociedades han creado sus propias leyes. En el pasado, las normas jurídicas se confundían con las normas religiosas. Las leyes no eran escritas y se transmitían oralmente de generación en generación. Los antiguos romanos fueron los creadores del derecho tal como se lo conoce en la actualidad. Ellos redactaron las primeras leyes escritas que, al ser públicas, aseguraban que sus disposiciones fueran conocidas por todos para evitar arbitrariedades en su aplicación.

El derecho es parte de la cultura de una sociedad y, por lo tanto, las leyes que lo integran cambian con el tiempo y varían de una sociedad a otra, más allá de que existan principios y valores comunes que se conservan y que se comparten. Por eso, cuando se hace referencia al derecho, se remite de manera general a un conjunto indeterminado de normas jurídicas y cuando se utiliza la expresión *derecho positivo*, se alude al conjunto de normas jurídicas vigentes, es decir, las que se aplican en un lugar y en un momento histórico determinados. Así, se puede decir que el derecho positivo argentino está integrado por todas las leyes vigentes hoy en la Argentina.

Para algunos teóricos, llamados *positivistas*, estas normas son obligatorias porque son impuestas por el Estado, y no interesa si son o no son justas. Son de derecho positivo por estar vigentes en un tiempo y un lugar dados. En cambio, otros autores, llamados *iusnaturalistas*, señalan la existencia de un derecho natural, es decir, un conjunto de principios y valores universales, como la libertad y la igualdad, entre otros, que están en la propia naturaleza humana y que el ser humano descubre por medio de la razón. Para estos teóricos, el derecho positivo de cada Estado debe reflejar los principios del derecho natural. Es decir que la ley, para ser tal, debe ser justa.

Más allá de las discusiones teóricas, el cumplimiento respetuoso de las leyes por parte de gobernantes y gobernados es lo que asegura una convivencia armónica y ordenada, pues el derecho es el marco necesario para la realización de los proyectos individuales y comunes de toda la sociedad.

El derecho objetivo y el derecho subjetivo

La palabra *derecho* admite más de un significado. Se puede definir el derecho como la disciplina científica que tiene como objeto de estudio las normas jurídicas. Se utiliza en este sentido cuando se dice, por ejemplo, que una persona estudia para ser abogado.

También, como leyeron, se puede entender por derecho el conjunto de normas jurídicas. Esta acepción del derecho, que lo relaciona con las leyes y con el orden jurídico, recibe el nombre de *derecho objetivo*. Desde este punto de vista, la Constitución nacional, o la ley antidiscriminatoria, al ser normas jurídicas, son consideradas derecho objetivo.

En los primeros capítulos del libro leyeron sobre los derechos humanos, el derecho de toda persona a la vida y a la libertad, entre otros derechos fundamentales. En este caso, cuando se usa el término *derecho* como facultad de hacer o de exigir algo que tiene una persona o sujeto, se alude al derecho subjetivo.

Es decir que el derecho como norma es derecho objetivo, y el derecho como posibilidad de hacer o de exigir una cosa propia de cualquier persona es un derecho subjetivo. Se podría decir que son las dos caras de una misma moneda. Así, el artículo 14 de la Constitución nacional que consagra, entre otros derechos, el derecho a trabajar, es una ley y, desde este punto de vista, es derecho objetivo. Pero ese derecho a trabajar que el artículo 14 le reconoce a cada habitante es, desde el punto de vista de la persona, un derecho subjetivo.

El derecho público y el derecho privado

Desde el punto de vista del derecho objetivo, las normas jurídicas que conforman el derecho positivo de un Estado pueden ser clasificadas en dos grandes ramas: el derecho público y el derecho privado.

El derecho público está integrado por las normas jurídicas que regulan la actividad del Estado y establecen los límites del poder de los gobernantes. En ellas están en juego cuestiones de interés público y general, como sucede con las normas que disponen quiénes tienen derecho al voto o la pena que corresponde a quien comete un delito.

Dentro de esta área se halla el derecho constitucional, que reconoce los derechos de los habitantes y organiza el sistema de gobierno; el derecho administrativo, que regula el funcionamiento de la administración pública; y el derecho penal, que establece qué acciones están prohibidas por la ley y fija la pena que le corresponde al que las infrinja.

El derecho privado está integrado por las normas jurídicas que regulan la actividad de las personas en sus relaciones particulares. Incluyen cuestiones de interés privado, por ejemplo, las normas que establecen los requisitos para contraer matrimonio o los derechos de los trabajadores.

Dentro de esta rama se halla el derecho civil, cuyas normas regulan diferentes aspectos vinculados con las personas en sus relaciones de familia, al celebrar contratos, etcétera; el derecho comercial, que regula la actividad mercantil; y el derecho laboral, que reglamenta las relaciones jurídicas entre empleadores y empleados; entre otros.



ACTIVIDADES

- 1) Leer el material bibliográfico detenidamente.**
- 2) Extraer los siguientes conceptos.**
 - a) Derecho.**
 - b) Derecho positivo.**
 - c) Derecho natural.**
 - d) Derecho objetivo.**
 - e) Derecho subjetivo.**
 - f) Derecho público.**
 - g) Derecho privado.**
- 3) Buscar en el diccionario el significado de palabras desconocidos.**